PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5335170 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LIMITADA.

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR. 5335170 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y DISTRIBUIDORA NUESTRO CAMPO LIMITADA cuyo objeto es: "Contratar el suministro de materiales de formación para la ejecución del proyecto de innovación IDSGPS-11446-2023: Desarrollo de una barra de subproductos de cacao destinado a la población infantil del departamento de Bolívar", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**Centro Agroempresarial y Minero**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Margarita Jimenez Escalante**
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR. 5335170
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
OBJETO	"Contratar el suministro de materiales de formación para la ejecución del proyecto de innovación IDSGPS-11446-2023: Desarrollo de una barra de subproductos de cacao destinado a la población infantil del departamento de Bolívar".
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LIMITADA.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	LISSETTE JULIAO QUINTERO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	32.581.182
VALOR INICIAL	$17.608.780
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
PLAZO INICIAL	5 meses
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7823 del 08 de agosto de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	193723 del 08 de agosto de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07/09/2023
FECHA DE INICIO	08/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29/12/2023
OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA	22/12/2023
OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA	29/02/2024
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ PRÓRROGA	7823
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ PRÓRROGA	193723 del 08 de agosto de 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$21.931.280
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/05/2024
VALOR TOTAL PAGADO	$21.931.280

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR. 5335170**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	a. Contar con los materiales y/o productos indicados en el punto 7 Especificaciones Técnicas del objeto a contratar, lote 1 y lote 2 de acuerdo con las medidas, unidades cantidades y empaques necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual. b. El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales y/o productos indicados en el punto 7 Especificaciones Técnicas del objeto a Contratar, lote 1 y lote 2 durante todo el término de ejecución del contrato encontrándose en optimo estado. c. El contratista deberá verificar que el material y/o productos a suministrar se encuentren conforme a los requerimientos descrito en el punto 7 Especificaciones Técnicas del objeto a Contratar. d. El contratista deberá cumplir con la entrega de los materiales y/o productos en las fechas, honorarios y lugares que defina el supervisor del contrato.	x			Ninguna

	e. Cumplir con buenas prácticas en la preparación, transporte, distribución y entrega de los materiales y/o productos que se contratan. f. El supervisor del contrato, en cualquier momento durante la ejecución del contrato podrá exigir la presentación de documentos que permitan acreditar y verificar que los materiales y/o productos cumple con la normativa vigente. g. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Generales: a. El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato descrito y dentro del plazo estipulado. b. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo				

	las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. d. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. e. El proponente debe incluir todos los costos dentro del valor de los elementos. El SENA no acepta el pago discriminado de instalación y transporte de equipos y materiales. f. Remplazar los bienes, que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a				

	declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. g. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA - Centro Agroempresarial y Minero y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. h. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. i. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo				

	requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. k. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. l. El contratista deberá comunicar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia. m. Comunicar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. n. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos que se requieran para el servicio serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. o. El proveedor es responsable de				

	la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del servicio. p. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. Obligaciones del SENA Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA. b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la				

	INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.				

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Señalar las garantías tal y como aparecen en el contrato

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-46-101036511		
CERTIFICADO	85-46-101036511		
FECHA EXPEDICIÓN	07/09/2023		
FECHA APROBACIÓN	08/09/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Contrato	06/09/2023	30/04/2024	$ 1,760,878.00
Calidad del Servicio	06/09/2023	30/04/2024	$ 1,760,878.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	06/09/2023	30/04/2024	$ 1,760,878.00

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-54-101002388		
CERTIFICADO	85-54-101002388		
FECHA EXPEDICIÓN	07/09/2023		
FECHA APROBACIÓN	08/09/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios Labores y Operaciones	06/09/2023	31/12/2023	232,000,000.00
Contratistas y Subcontratistas	06/09/2023	31/12/2023	232,000,000.00
Vehículos Propios y No Propios	06/09/2023	31/12/2023	232,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal	06/09/2023	31/12/2023	232,000,000.00
Daño Emergente y Lucro Cesante	06/09/2023	31/12/2023	232,000,000.00
Prejuicios Extrapatrimoniales	06/09/2023	31/12/2023	232,000,000.00

En atención a lo señalado en el otrosí-Prorroga No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-46-101036511		
CERTIFICADO	85-46-101036511		
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2023		
AMPARO			
Cumplimiento del Contrato	06/09/2023	30/06/2024	2.193.128,00
Calidad del Servicio	06/09/2023	30/06/2024	2.193.128,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	06/09/2023	30/06/2024	2.193.128,00

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRORROGA

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-54-101002388		
CERTIFICADO	85-54-101002388		
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios Labores y Operaciones	06/09/2023	29/02/2024	232,000,000.00
Contratistas y Subcontratistas	06/09/2023	29/02/2024	232,000,000.00

En atención a lo señalado en el otrosí-Prorroga No. 02, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-46-101036511		
CERTIFICADO	85-46-101036511		
FECHA EXPEDICIÓN	01/03/2024		
FECHA APROBACIÓN	05/03/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Contrato	06/09/2023	30/09/2024	2.193.128,00
Calidad del Servicio	06/09/2023	30/09/2024	2.193.128,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	06/092023	30/09/2024	2.193.128,00

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRORROGA

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-54-101002388		
CERTIFICADO	85-54-101002388		
FECHA EXPEDICIÓN	01/03/2024		
FECHA APROBACIÓN	05/03/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios Labores y Operaciones	06/09/2023	31/05/2024	260,000,000.00

Contratistas y Subcontratistas	06/09/2023	31/05/2024	260,000,000.00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Margarita Jimenez Escalante, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida el 06 días del mes de MAYO de 2024, El Suscrito LISSETTE JULIAO QUINTERO, en calidad de Representante Legal identificado con cédula de ciudadanía No. 32.581.182 de Malambo – Atlántico certifica que la sociedad DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA, identificada con NIT 900348394-6, se encuentra al día en pagos de seguridad social, aportes a fondo de pensión y aportes a la ARL, así como el paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se cumplió a cabalidad el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a la señora Margarita Jimenez Escalante el día 07 de septiembre de 2023, al 30 de diciembre del 2023 y hasta el 30 de mayo de 2024.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Se liquidra de mutuo acuerdo por las partes.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 09-07-2024 la señora CLAUDIA INES GAZABON ROMERO expidió el certificado de desembolsos (SIIF 36-02-00-013-910410/193723) del contrato No. CO1.PCCNTR 5335170, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
296423	748323	483499523	2023-12-28	4.123.500,00	103.088,00	4.020.412,00
296523	748423	483510823	2023-12-28	76.000,00	11.400,00	64.600,00
90324	190024	140194624	2024-05-10 03:36:57	13.696.500	342,413.00	13,354,087.00
90524	190324	140218124	2024-05-10 04:34:22	1.812.780	271,917.00	1,540,863.00
110824	276324	255542924	2024-07-31 04:34:51	2.222.500	55,563.00	2,166,937.00
TOTALES				**21.931.280**	**784.381.00**	**21.146.899**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 21.931.280
VALOR TOTAL PAGADO	$ 21.931.280
VALOR EJECUTADO	$ 21.931.280
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	NA
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL SENA	NA
SALDO POR LIBERAR	NA

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Las partes acuerdan proceder a realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR. 5335170 de 2023.

Cordialmente,

Margarita Jimenez Escalante
Cargo/Supervisor

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ACTA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE

Generalidades:

1. Este formato tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones posteriores a la liquidación, la cual indica que, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
2. Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3. Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato u Ordenador del Gasto.
4. Este formato no requiere ser impreso, sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales de Colombia Compra Eficiente.
5. El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato, por lo que puede ser modificado.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POS-CONTRACTUAL

FORMATO
ACTA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE

La Subdirección de Centro solicita se realice el trámite de cierre del expediente contractual, de los contratos a continuación relacionados:

Número(s) de Contrato(s)	**Plataforma de publicación** (Indicar con una x la plataforma en la que se publicó el contrato)			**Enlace**
	SECOP I:	**SECOP II:**	**TVEC:**	
CO1.PCCNTR .5335170		**X**		**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26715718&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ítem	**Requisito**	**Marque con una "X" si cumple.**
1	Que, una vez revisada la ejecución contractual, se determinó que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas.	X
2	Que todos los informes del contratista y del supervisor, soportes de ejecución, así como los pagos de seguridad social se encuentran incorporados en el expediente contractual y publicados en el SECOP II.	X
3	Que todas las cuentas de cobro y/o facturas del contratista se encuentran en el expediente contractual, publicadas, confirmadas, aprobadas y en estado pagado en el SECOP II, de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato.	X
4	Que las garantías contractuales se encuentran cargadas, aprobadas y vencidas.	X
5	Que el informe final de ejecución se encuentra incorporado en el expediente contractual y publicado en el SECOP II.	X
6	Que el acta de liquidación se encuentra cargada y publicada. (Si aplica)	X

Se procede a dejar constancia del cierre del expediente contractual de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015.

MARGARITA JIMENEZ ESCALANTE
Supervisor del Contrato

Elaboró: Vairon Florez Fortich, Apoyo Contratación.